



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Unidad Jurídica

REF: Modifica Decreto Exento

N° 973 del 15/03/2021

DECRETO EXENTO N° 1078-

Parral, 19 MAR 2021

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, ley N° 18.883.
- d) Decreto exento N° 973 del 15 de marzo de 2021.
- e) El Código del Trabajo.
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27/09/1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
- g) Lo establecido en la Ley N° 19.464, la cual contiene normas respecto de los asistentes de la educación.
- h) Lo establecido en la ley N° 18.834, la cual contiene el Estatuto administrativo
- i) Lo establecido en la ley N° 19.070, la cual contiene el Estatuto Docente.
- j) Lo establecido en la ley N° 20.370, la cual contiene la ley General de Educación.
- k) Lo establecido en la ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar
- l) Decreto exento N° 2875 del 14 de julio de 2020, el cual designa como alcaldesa subrogante a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, en virtud del orden de prelación ahí establecido.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 46 letra F del DFL N° 2 DE 2009 De Ministerio de Educación, Ley 20.536 de 2011 sobre Violencia Escolar, Ley General

de Educación 20.370 y Oficio N°476 de 29 de noviembre de 2013 emitido por la Superintendencia de Educación, donde se instruye en cada Establecimiento Educacional deberá contar con un Encargado de Convivencia Escolar, señalando sus funciones.

### DECRETO

- I. **MODIFIQUESE** el decreto exento N° 973 del 15 de marzo de 2021, que designa a los encargados de convivencia escolar para el año 2021, solo en lo relativo a las escuelas individualizadas a continuación, y **DESIGNESE** como encargados de convivencia escolar a los profesionales que aquí se señalan, bajo las siguientes condiciones:

Establecimiento educacional	Encargado de convivencia escolar	RUN	Horas asignadas
ESCUELA CARCEL	Pedro Pablo Albornoz Fuentes		03 horas
ESCUELA VILLA REINA	MARJOLENNY DE LOURDES GONZALEZ ARAYA		03 horas

- II. **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto antes aludido, teniéndose presente la rectificación parte integrante de este para todos los efectos legales.
- III. Se establece que el periodo de vigencia del cargo será por todo el año académico 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Marie Michele Hirbarren Taricco*  
**MARIE MICHELE HIRBARREN TARICCO**  
ALCALDESA (S)

PRU/MHT/ARC/MGM/eut.-

DISTRIBUCIÓN



1.- Ilustre Municipalidad de Parral 2.- Abogado D.A.E.M. Parral 3.- Archivo D.A.E.M.